

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

DISTRACCIÓN DE BIENES SOCIALES No. 11001-31-10-003-2021-00429-00

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que el demandado se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda, tal y como consta en los documentos visibles en los PDF21-23; razón por la cual, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, **proceda Secretaría a contabilizar el término con que cuentan el demandado para contestar la demanda,** toda vez que, el proceso ingresó al Despacho cuando no había fenecido el término de traslado.

2. Por lo anterior, por Secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital al demandado¹, advirtiéndole que, deberá otorgar poder a un abogado de confianza para que lo represente dentro del presente asunto, como quiera que, ante esta categoría de juzgado y teniendo en cuenta la clase de proceso no se puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 27 HOY 11 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

¹ fernandodelgadod@hotmail.com

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f8fe8b97bbaf5bcd9e29f4254b6b64775b353ace57b8690d9243817590a98**

Documento generado en 10/07/2023 11:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>